



# MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

---

*Patricio Donoso T., Presidente  
Cámara Chilena de la Construcción*

---

**El 21 de agosto el Gobierno anunció el envío al Congreso de un** proyecto de ley para modernizar el sistema tributario, cuyos principales objetivos son fomentar la inversión, simplificar este sistema y otorgar estabilidad a las reglas impositivas.

Como gremio hemos analizado esta propuesta, que desde el punto de vista de nuestra industria aborda cuatro ámbitos que consideramos prioritarios.

El primero se refiere al régimen tributario para las empresas y contempla una simplificación importante, que consiste en volver a un régimen 100% integrado. Esto quiere decir que el empresario pagaría un impuesto solo cuando haga retiro efectivo de las utilidades de la empresa, el que quedará con un 100% de crédito sobre su impuesto personal. Como CChC creemos que esta es una importante medida que contribuiría a simplificar el sistema e incentivaría el ahorro y la inversión.

En segundo lugar, si bien la reforma no contempla un sistema específico para las mipymes, sí incluye como parte del régimen simplificado una cláusula que establece algunos beneficios para empresas de menor tamaño. Sobre este punto, estimamos que sería positivo ampliar el rango para considerar a una empresa como pyme. De acuerdo con el proyecto de ley, este tiene como límite superior las 50 mil UF de ingresos anuales. Nuestra propuesta es llevarlo a un límite de 100 mil UF anuales, lo que es concordante con la propia ley de pymes. Así, muchas más empresas de menor tamaño podrían verse beneficiadas con esta cláusula.

Un tercer ámbito dice relación con los gastos rechazados, los que, de alguna manera, hoy son determinados de manera discrecional por el Servicio de Impuestos Internos. El proyecto de ley plantea eliminar algunas de estas discrecionalidades y considera una definición de los gastos necesarios para producir una renta y que están, por regla general, ligados directa o indirectamente al giro de la empresa. Además, se establece un listado de los gastos que serán aceptados, pero no incluyen aquellos vinculados con la responsabilidad social empresarial o las indemnizaciones laborales, ámbitos que estimamos deben sumarse al proyecto.

Por último, en materia de IVA a la vivienda, el proyecto contempla corregir el problema de la proporcionalidad para aquellos proyectos en que existen tanto ventas exentas como ventas afectas al impuesto. También considera una ampliación del crédito especial a las empresas constructoras de las actuales 2 mil UF de límite hasta las 4 mil UF aunque solo aprovechando un 45% en este segmento. Si bien como gremio valoramos esta medida, estimamos que el beneficio se puede focalizar de mejor manera si se establece una exención de IVA a la venta de viviendas susceptibles de ser adquiridas con un subsidio habitacional y no como ocurre en la actualidad, que solo deja exentas a aquellas que en la práctica son adquiridas con este beneficio.

Como gremio consideramos que dotar a nuestro país de un sistema tributario moderno y más simple es fundamental para incentivar el ahorro y la inversión de las empresas, claves para aumentar el empleo e impulsar el crecimiento económico.